Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN N° 32.-

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

Coronel Oviedo, 01 de setiembre de 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro - PRESIDENCIA

VISTO: El Acta N° 21 de fecha 31 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas por el administrador, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar el llamado plurianual de mantenimiento de la camioneta Tipo Mini Bus Hyundai H -1 de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, por la modalidad de la vía de la excepción con la empresa AUTOMOTOR S.A., considerando que el vehículo se ha adquirido de esa empresa legal y oficialmente autorizada para el mantenimiento y provisión de repuestos originales, con la representación oficial en el Territorio Nacional para los vehículos HYUNDAI MOTOR COMPANY, enmarcándose en el Art. 33 inc. a) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2°: Autorizar la prórroga solicitada por Lino César Valdez Oviedo, en representación de Widilfo Valdez y Cia. S.R.L., hasta el lunes 13 de setiembre de 2010, para la presentación de la totalidad de los documentos requeridos para la formalización del contrato, adjudicado mediante Resolución N° 30 de fecha 06 de agosto de 2010.----------

Art. 3°: Autorizar la reparación de las Bombas de Agua del Sistema de Climatización de la Institución, según las notas de presupuesto N° 0620 de **Gs. 2.370.000 (guaraníes dos millones trescientos setenta mil)** y 0621 de **Gs. 4.400.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil)**, ambas de fecha 23 de agosto del año 2010, remitido por la firma J.C. Servicio Técnico de Nery Javier Caballero.-

Art. 4°: Autorizar el pago de la factura N° 001 – 001 – 006330 de **Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones)**, de fecha 25 de agosto de 2010, remitido por la empresa Cia. Comercial General Industrial Limitada S.R.L., por los Servicios de Mantenimiento Bimestral de Ascensores de la Circunscripción.----------

Art. 5°: Autorizar la inclusión de un nuevo N° de PAC en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución a fin de incluir el llamado entre entidades para pago de la factura N° 001-014-0008181 del Banco Nacional de Fomento, autorizada en el Art. 5° de la Resolución N° 28 de fecha 28 de julio del año en curso.----------

Art. 6°: Autorizar el pago de las facturas N° 001-001-0002201/2202/2204/2205/2206/2207/2208, todas de fecha 25 de

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria E. Sanabria S
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 32.-

Coronel Oviedo, 01 de setiembre de 2.010.

agosto del año en curso, correspondiente al periodo comprendido del 01/01/10 al 30/07/10, por un total de **Gs. 10.760.500 (guaraníes diez millones setecientos sesenta mil quinientos)**, de la firma Service Express por el servicio de envío de encomiendas.----------

Art. 7º: Autorizar el pago de viático de cinco jornales **Gs. 289.900 (guaraníes doscientos ochenta y nueve mil novecientos)**, a cada uno de los siguientes funcionarios: **Edward Miers**, con C.I. Nº 651.155 y **Jorge Giménez**, con C.I. Nº 2.524.314, en concepto de alimentación y alojamiento, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el traslado a la ciudad de Caaguazú los días martes 07 y miércoles 08 de setiembre del año en curso a fin de reparar la central telefónica con los internos correspondientes del Poder Judicial de la mencionada ciudad, teniendo en cuenta la disponibilidad económica de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 8º: Autorizar el pago de viático de doce jornales **Gs. 1.043.640 (guaraníes un millón cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta)** a la Jueza de Ejecución **Abog. María del Carmen Centurión**, con C.I. Nº 903.435, correspondiente al sub programa penal, a fin de asistir a la XXXVI Jornadas Nacionales y VI Congreso Internacional de Derecho Administrativo, a realizarse el 20, 21 y 22 de octubre de 2010, en Puerto Madryn – Provincia de Chubut – Argentina, teniendo en cuenta la disponibilidad económica de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 9º: Autorizar el pago de viático de tres jornales **Gs. 260.910 (guaraníes doscientos sesenta mil novecientos diez)** a la **Abog. Nimia Ferreira – Guanes**, con C.I. Nº 491.415, en concepto de alimentación, correspondiente al Sub Programa Penal, por los Juicios Orales realizados en las siguientes fechas: 05, 07 y 21 de julio del año en curso en la ciudad de Caaguazú, teniendo en cuenta la disponibilidad económica de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 10º: Autorizar el pago de viatico de dos jornales **Gs. 173.940 (guaraníes ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta)** al **Abog. Víctor Vera Valloud**, con C.I. Nº 364.673, en concepto de alimentación, correspondiente al Sub Programa Penal, por los Juicios Orales realizados en las siguientes fechas: 19 y 28 de julio del año en curso en la ciudad de Caaguazú, teniendo en cuenta la disponibilidad económica de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 32.-

Coronel Oviedo, 01 de setiembre de 2.010.-

Art. 11º: Autorizar el pago de viatico de cuatro jornales **Gs. 347.880 (guaraníes trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta)** al **Abog. Tito Derlis Gauto**, con C.I. Nº 671.186, en concepto de alimentación, correspondiente al Sub Programa Penal, por los Juicios Orales realizados en las siguientes fechas: 8, 15, 26 y 27 de julio del año en curso en la ciudad de Coronel Oviedo, teniendo en cuenta la disponibilidad económica de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 12º: Autorizar el pago de viatico de cinco jornales **Gs. 434.850 (guaraníes trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta)** al **Abog. Julio Cesar Solaeche Paniagua**, con C.I. Nº 701.049, en concepto de alimentación, correspondiente al Sub Programa Penal, por los Juicios Orales realizados en las siguientes fechas: 8, 9, 15 y 27 de julio del año en curso en la ciudad de Coronel Oviedo, teniendo en cuenta la disponibilidad económica de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 13º: Autorizar el pago de viatico de siete jornales **Gs. 405.860 (guaraníes cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta)**, a **Celso Ramón Aquino**, con C.I. Nº 4.121.043, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los viajes realizados en las siguientes fechas: **05 de agosto de 2010**, a la ciudad de la Pastora, **09 de agosto de 2010**, a la ciudad de Villarrica, **10 de agosto de 2010**, a la ciudad de Asunción, **16 de agosto de 2010**, a la ciudad de Carayaó, **18 de agosto de 2010** a la ciudad de Yhú, **19 de agosto de 2010** a la ciudad de Asunción y **23 de agosto de 2010** a la ciudad de San José de los Arroyos, teniendo en cuenta la disponibilidad económica de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 14º: Téngase presente la nota presentada por la Abog Lourdes Acosta, informando que en la fecha mencionada se ha comunicado en la Secretaria de la Presidencia que los sanitarios de la Institución, específicamente del sector público sub suelo se encuentra en estado indecoroso debido a la falta de higiene.----------

Art. 15º: Téngase presente la nota presentada por la Abog. Carmen Violeta Melgarejo, solicitando la autorización correspondiente a fin de trasladar el despacho a su cargo a la oficina que fuera utilizada anteriormente por el Abog. Benito Guerrero, la cual se halla vacía por la vacancia existente en el Juzgado Penal de Garantías Nº 1, y con respecto al vehículo de la Institución la misma debe solicitar con 48 horas de antelación.----------

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN N° 32.-

Coronel Oviedo, 01 de setiembre de 2.010.-

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú
Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Art. 16°: Autorizar al Dr. Julio César Reyes, Intendente Municipal interino de la ciudad de Caaguazú, para otorgar Autorización Municipal para la instalación de un Parque de Diversiones en el Predio del Ex Mercado Municipal, desde el día 15 de setiembre al 15 de noviembre del año en curso, encargándose del cobro de los cánones legales y de la fiscalización del funcionamiento del referido parque, a fin de evitar transgresiones a las normas de convivencia social.----------

Art. 17°: Téngase presente la nota presentada por Miguel Escobar Núñez, solicitando aumento de salario.----------

Art. 18°: Téngase presente la nota presentada por el Lic. Miguel Martínez, remitiendo el informe de recaudación de la ciudad de Coronel Oviedo y Caaguazú, como así también los informes financieros de control y de evaluación presupuestaria correspondiente al mes de julio de 2010.----------

Art. 19°: Autorizar la solicitud de Coffe Breack a la Confitería y Rotisería María Emilia, adjudicada para la provisión de "Servicios Gastronómicos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú" para los días viernes 03 y viernes 17 de setiembre del año en curso.-------

Art. 20°: Autorizar la reparación y mantenimiento de los vehículos Toyota Hilux y Mitsubishi L200, según las Notas de Presupuesto N° 001766 de fecha 26 de agosto de 2010, de **Gs. 570.000 (guaraníes quinientos setenta mil),** y N° 001767 de fecha 30 de agosto de 2010, de **Gs. 1.600.000 (guaraníes un millón seiscientos mil),** remitidas por Mecánica Genes.----------

Art. 21°: Autorizar el pago de viatico de diez jornales **Gs. 569.835 (guaraníes quinientos setenta y nueve mil ochocientos),** a **Reinaldo Leguizamón**, con C.I. N° 4.342.133, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 12, 19, de mayo de 2010, a la ciudad de Caaguazú, 21 de mayo, 07 y 17de junio de 2010 a la ciudad de Coronel Oviedo, 05, 16 y 19 de julio de 2010 a la ciudad de Caaguazú, 27 y 30 de agosto de 2010 a la ciudad de Caaguazú, teniendo en cuenta la disponibilidad económica de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 22°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el segundo llamado a contratación directa, para **"Adquisición de Cámara Fotográfica para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 200.512, a la oferta más económica presentada conforme a lo

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN N° 32.-

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Coronel Oviedo, 01 de setiembre de 2.010.-

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que es el segundo llamado y se consideran agotadas las instancias, a la empresa: **GOLDEN TRADE S.R.L.**, por un total de **Gs. 1.015.000 (guaraníes un millón quince mil)**, incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas.----------

Art. 23°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 24°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

EUGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal